

Fecha: DIA 22 MES 11 AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212236 88 7611	D-65	Fernán Igancio Gómez Delgado	SUR ORIENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	* De calle 38 sur con KR 13 Este pas9		
2. Dirección deficiente	KR 16A Este con calle 40B Bis sur		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	22-11-21 11:30		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

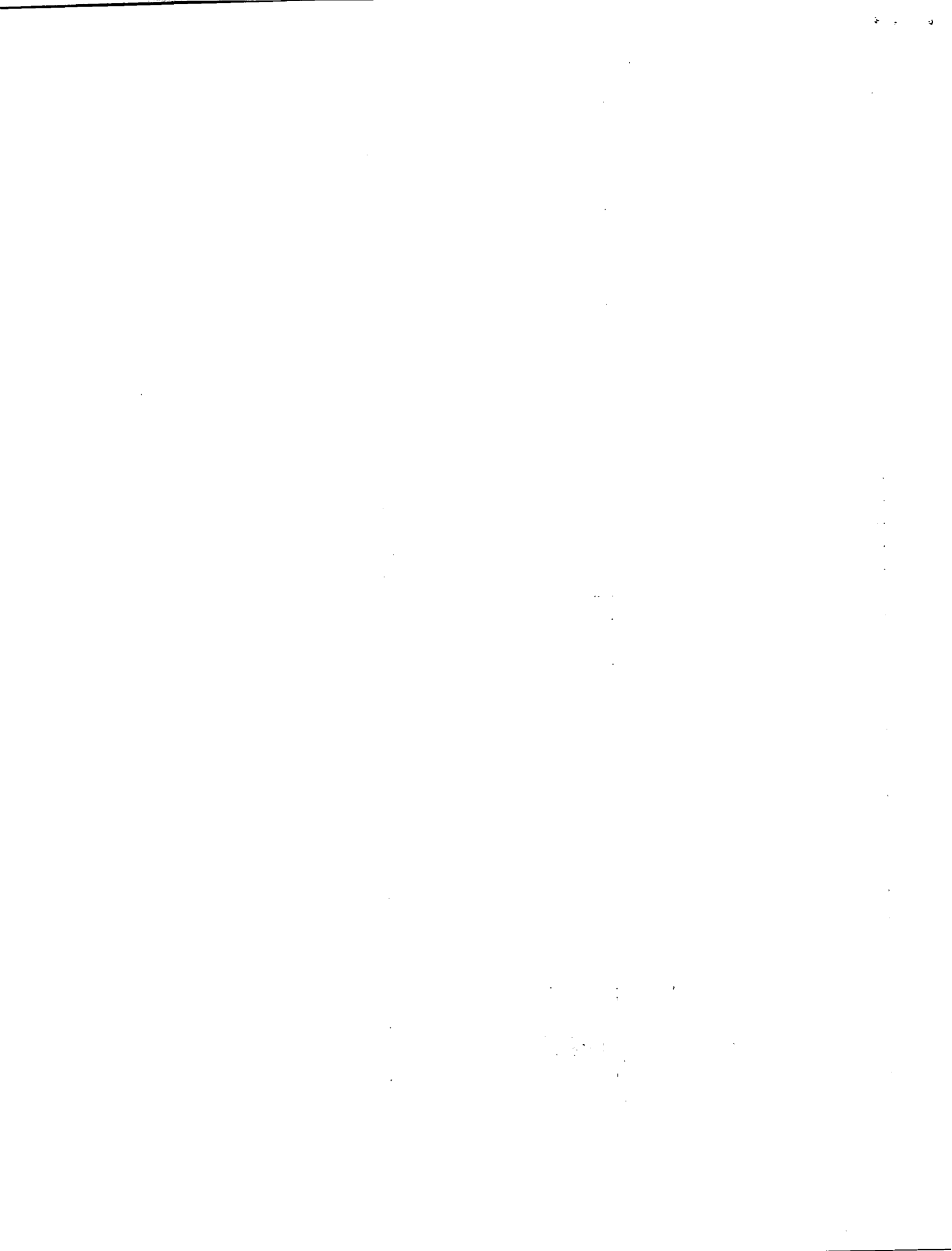
Nombre legible	JHONATAN LOPEZ LONDOÑO
Firma	Jhonatan Lopez Londoño
No. de identificación	75'103.982 de Manizales

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 23 NOV 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 29 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

**INSPECCIÓN DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN
SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ**

Señor (a)

FERNEY IGNACIO GOMEZ DELGADO

Dirección: Calle 40 SUR # 16 - 31 ESTE

Teléfono: No registra

Correo electrónico: No registra

Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública**Referencia:** Expediente 2020544490101258E

Expediente policía: 11-001-6-2020-165728

Fecha de los Hechos: 30 de Marzo 2020

Respetado señor (a) FERNEY IGNACIO GOMEZ DELGADO:

De la manera más cordial me permito comunicarle que, mediante AUTO de fecha 12 de Noviembre 2021 proferido por la Inspectora de Policía 65 de Descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(a) señor(a) FERNEY IGNACIO GOMEZ DELGADO mayor de edad, identificado(a) con C.C No. 80227235 como presunto(a) infractor del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), que dispone: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía."

En consecuencia, La suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA	3 de Diciembre 2021	HORA	02:30 p. m. (favor llegar 10 minutos antes)
DESPACHO	Inspección D65		
DIRECCIÓN	Calle 12 C No. 8-53 Tercer Piso - Modulo 12 Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De presentarse la suspensión indicada en el párrafo anterior, se le informa que la audiencia se reanudara el día 16 de Diciembre 2021 a las 06:00 p. m. , en la Calle 12 C No. 8-53, Edificio Furatena, Tercer Piso, Modulo 12, a fin de resolver de fondo.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que, si usted lo prefiere puede comparecer a esta audiencia de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams; Para lo cual, se agradece que una hora antes de la celebración de la audiencia citada, presente solicitud del link de acceso al correo electrónico: yessica.paez@gobiernobogota.gov.co y/o asbleydi.sierra@gobiernobogota.gov.co.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212236887611

Fecha: 11-11-2021

20212236887611

Página 2 de 330

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

ASBLEYDI ANDREA SIERRA OCHOA
Inspectora 65 de Policía Distrital de Descongestión
Dirección de Gestión Policiva
Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá

Firma Mecánica Autorizada por la
Resolución N° 109 de 2021 de la
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaria Distrital de Gobierno